

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar los gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Numero suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cosumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3389

Por acuerdo de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, se ha dispuesto en circular fecha 9 del actual lo siguiente:

1.º Los representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en las provincias, darán conocimiento á los respectivos Delegados de Hacienda, antes del día 20 del mes actual, de la expendedoría ó expendedorías que hayan de realizar el canje de efectos timbrados en la capital y en los demás pueblos.

Los Delegados de Hacienda procederán inmediatamente á anunciarlo al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando á conocer al mismo tiempo los efectos que se admitirán al canje y el plazo que se concede al efecto, á tenor de las reglas 2.ª y 3.ª de esta circular.

2.º Los efectos que han de admitirse al canje son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 12.ª, ambas inclusive.

Idem id. judicial, clases 1.ª á 13.ª,

excluido, por tanto, el papel de oficio para Tribunales.

Pagarés de bienes desarmotizados, para ventas y para censos.

Idem á la orden, clases 1.ª á la 16.ª

Contratos de inquilinato, clases 1.ª á la 18.ª

Timbres móviles, equivalentes al papel timbrado común, clases 1.ª á la 11.ª

Timbres especiales móviles de 5, 10, 15, 25 y 50 céntimos de peseta.

Papel de pagos al Estado, clases 1.ª á la 11.ª

3.º El canje de efectos pertenecientes á particulares se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo, según se halla dispuesto por el art. 11 del reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente ley del Timbre.

4.º Para presentar al canje los efectos indicados en la regla 2.ª, á excepción de los timbres móviles y especiales móviles, el interesado consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el número, clase, fecha y punto de expedición de su cédula personal, firmando á continuación el recibo del efecto que le sea entregado en canje.

5.º Cuando se presenten al canje timbres móviles y especiales móviles en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se llenarán en los mismos las formalidades señaladas en la regla anterior.

Quando los timbres móviles y especiales móviles se presenten en pliegos sin márgenes ó en fracciones de pliego, se pegarán en uno ó más medios pliegos de papel blanco los de cada clase, haciéndose constar en el espacio libre, bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo canje se solicite, así como también la numeración, cla-

se, fecha y punto de la expedición de la cédula personal del interesado y el recibo de los nuevos efectos, según queda dispuesto anteriormente.

6.º Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

Lo que se hace presente para conocimiento del público en general.

Córdoba 12 de Diciembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 3392

Don Francisco Pérez de Mena y Trajillo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, los derechos de las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de esta localidad, por un periodo de uno á tres años, que empezarán á contarse desde el inmediato de 1903, cuya subasta correspondiente, por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce del día 20 del mes actual, admitiéndose durante la primera hora proposiciones por todos los ramos reunidos que cubran el tipo de 10.778'82 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y en la segunda se admitirán por ramos separados.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del tipo que la proposición abrace, que se consignará previamente como dispone el reglamento del impuesto, debiendo el rematante prestar fianza en metálico consistente en la cuarta parte de la

cantidad en que se adjudique el arriendo, y sujetándose á las demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 10 de Diciembre de 1902.—Francisco Pérez de Mena.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3393

Don Andrés Criado y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo de quince días desde que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de Noviembre próximo pasado, la aparición de una novilla sin dueño conocido, sin que haya sido reclamada por persona alguna, he dispuesto su venta en pública subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana en esta Casa Capitular, de once á doce del día 22 del actual, bajo el tipo de 42'50 pesetas, en que ha sido justipreciada; debiendo hacerse constar que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de la Alcaldía la suma de 5 pesetas, y que el postor á cuyo favor quede adjudicado el semoviente abonará el resto del remate tan pronto se termine el acto de la subasta.

Castro del Rio 10 de Diciembre de 1902.—Andrés Criado.

Núm. 3394

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de diez días, para que los interesados que hayan tenido alteración en sus riquezas puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Castro del Río 11 de Diciembre de 1902.—Andrés Criado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3255

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Autorizar á D. Práxedes Merino Urbano para que represente á esta Corporación municipal en la sesión que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de la ciudad de Cabra para discurrir y aprobar el presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año de 1903.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta que suscribe D. Francisco Cubero Ortega, de los gastos causados en la comisión que ha desempeñado en la Zona de Osuna para verificar el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, importante 36 75 pesetas, cuya cantidad será librada á favor de dicho comisionado del cap. 1.º, artículo 6.º del actual presupuesto.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar á D. Manuel Merino y Merino para que libre del presupuesto actual los derechos que devenguen la contrastación de pesas y medidas propias de este Municipio, toda vez que el fiel contraste ha de practicar dicha operación dentro del presente mes.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda, que ha de regir durante el próximo año de 1903, disponiendo que se fije al público por quince días, y transcurridos que sean, con diligencia que así lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Habilitar como Casas Consistoriales el domicilio particular del señor Alcalde presidente, sito calle Montilla, núm. 21, donde tendrá valor los acuerdos que se tomen por la Corporación municipal, hasta tanto que se haga la reparación de obra en el edificio destinado para tal objeto propio de este Municipio, cuya designación se hará pública para conocimiento del vecindario.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar agente ejecutivo para hacer efectivos toda clase de descubiertos que tiene el Municipio, á D. Agustín Roldán Porcuna, á quien se le proveerá de su correspondiente nombramiento.

Que apareciendo el rematante del arbitrio de pesas y medidas con descubierta en los pagos, sea intervenida la recaudación desde el día de mañana, nombrando interventor de la misma á D. Manuel Luque Luna, quien ingresará en las arcas municipales las recaudaciones diarias que se hagan.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta que suscribe D. José Joaquín Roldán Porcuna, del gasto hecho en la comisión que desempeñó en Córdoba para entregar las cédulas personales no despachadas y las relaciones triplicadas que dispone la Instrucción, cuyo importe de 40 pesetas le serán abonadas del capítulo 41 de imprevistos del actual presupuesto.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Redactar el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1903, cuyas condiciones, discutidas una por una y estampadas en el expediente que con tal motivo se instruye, fueron aprobadas por unanimidad, quedando designada una comisión, compuesta de los señores Concejales D. Vicente Priego y Priego y D. Julián Urbano García, para que, en unión del señor Alcalde, asistan al acto de la subasta.

Nueva Carteya 14 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del corriente mes.

Nueva Carteya 20 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

POSADAS

Núm. 3096

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Octubre último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Carlos Ramos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal administrativa, durante el mes de Septiembre último y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al anterior trimestre y que por duplicado se remita á la Contaduría provincial á los efectos prevenidos.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento de inmuebles y apéndices de rectificación de la riqueza urbana de este término, se expida la certificación que reclama Antonino Sanz Alvarez.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía sobre nombramiento interino de guarda municipal de campo, hecho á favor de Rafael Rodríguez Mateos, y que con destino al mismo se adquiriera una bandolera como distintivo de su cargo.

Autorizar al señor Alcalde para practicar por Administración las obras de reparación necesarias en el camino vecinal nombrado de Villaviciosa y puntos conocidos por el Juncar, Cuesta de la pasada del Arroyo de Guadalvada por el sitio del Badillo y la pasada que llaman de las Tercias.

Autorizar asimismo al señor Alcalde para el arreglo con grava de siliar crecida, del pavimento de la Plaza de Castelar destinada al mercado público.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y que se dé cumplimiento á lo prevenido por la Delegación de Hacienda en circular de 3 de los corrientes sobre ampliación de la cartilla evaluatoria de este distrito municipal y fijación en ella de los productos de la caza.

Quedar enterado de otra circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, fecha 2 de los corrientes, dando conocimiento de seguir rigiendo para el próximo ejercicio de 1903, los cupos que se hallan establecidos por el impuesto de consumos.

Restablecer en todas sus partes la regla tercera de las que comprende el bando que se publicará por la Alcaldía con fecha 1.º de Febrero último y declararla en vigor desde el 14 de los corrientes con la ampliación de que también podrán fabricarse y ponerse á la venta pública piezas de pan con peso de 166 gramos y que esta medida con las demás que continúan vigentes sobre la industria de dicho artículo, se dé á conocer al público por medio de bandos y pregones.

Fijar en cinco el número de faroles del alumbrado público que en las calles Marqueses de Viana, Fernández de Santiago y Gaitán, han de permanecer encendidos hasta que pase el último tren de viajeros, en las noches que no haga luna clara, y que esta reforma se tenga en cuenta al formarse el pliego de condiciones para el arriendo de dicho servicio en el próximo año de 1903.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el proyecto del pliego de condiciones formado para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población durante el próximo año de 1903 y que con sujeción al mismo se celebre la correspondiente subasta previa publicidad de este acuerdo por el término de diez días, según previene el art. 29 reformado de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que la Comisión municipal del cementerio informe acerca del sitio donde crea más conveniente se construya una cochera para la custodia del carruaje adquirido con destino á coche fúnebre.

Aprobar la venta del fruto de naranja de los paseos públicos, ejecutada por el señor Alcalde, en virtud á la autorización que para ello se le concediera en sesión de 3 de Septiembre último y que su importe ingrese en la Caja de fondos municipales.

Conceder en el cementerio católico de esta villa un perímetro de terreno de dos metros de largo por uno de anchosolicitado por D. Mariano Franco Sangrador para la construcción de un enterramiento particular.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión municipal de Hacienda para el arriendo durante el próximo año de 1903, de los productos ó arbitrio establecidos sobre el Matadero público de esta villa, y que con sujeción al mismo se celebre la correspondiente subasta, previa la publicidad de este acuerdo por el término de diez días, según dispone el artículo 29 reformado de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Renunciar en totalidad para el próximo año de 1903, el tanto por 100

que para atenciones municipales autoriza el reglamento de 28 de Septiembre de 1899, referente al impuesto de carruajes de lujo, y que de este acuerdo se remita copia certificada á la Administración de contribuciones de la provincia.

Pasar á informe de la Comisión municipal de higiene una instancia de D. José Benavides García, solicitando autorización para construir en la calle de Golmayo una cañería de material subterránea, con objeto de darle salida al alpechín, procedente de la fábrica de aceite de su propiedad, situada en dicha calle.

Autorizar una lápida sobre la bovedilla que en el cementerio católico de esta población ocupa el cadáver del párvulo Antonio Moreno y Moreno.

Declarar fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99 y que queden de manifiesto por término de quince días, anunciándolo así al público.

Autorizar la colocación de tres lápidas sobre las bovedillas que en el cementerio católico de esta población ocupan los cadáveres de los adultos D. Elvira Palacios Vargas y D. Luis Serrano Palacios y del párvulo Ildefonso Serrano Blanco.

Aprobar la cuenta del gasto que ha originado la reforma hecha al carruaje adquirido con destino á coche fúnebre, importante la suma de 325 pesetas y autorizar al señor Alcalde para que mande hacer una funda de tela ó lana para preservar á dicho coche del polvo etc., pagándolo de uno y otro gasto con aplicación al crédito consignado en presupuesto para material del cementerio.

Que la Comisión municipal que se nombra en sesión de 8 de Enero del corriente año para el estudio y designación de los puntos en que habían de constituirse los nuevos puestos para la variación de la barca al sitio de la dehesa de Arriba, informe sobre si dicha barca conviene ó no, vuelva á situarse donde lo estaba antes, autorizando al señor Alcalde para que en el primer caso, mande llevarlo á cabo y se tenga sin efecto el acuerdo tomado en sesión de 22 de Noviembre último, relativo á la variación de citado vehículo al sitio antes expresado de la dehesa de Arriba.

Sesión del día 29
Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordó:

Autorizar la colocación de seis lápidas sobre las localidades que en el cementerio católico de esta población ocupan los cadáveres de los adultos D. Luis de la Torre Muñoz, Francisco Aguilar Rubio, Rafael Vizcaya García, José Martínez Bogas y Patrocinio Fernández Carrión y de la párvula María Luisa Benavides Sánchez de Toro.

Declarar fijadas definitivamente las cuentas de fondos municipales rendidas y correspondientes al periodo semestral del año 1899 á 900 y su

ampliación y que las mismas queden de manifiesto por término de quince días, anunciándolo así al público.

Conceder á Francisco Romero Anguita, el socorro de 10 pesetas mensuales, para que ayude á la lactancia de su hija Cándida.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la bovedilla que en el cementerio católico de esta población ocupa el cadáver del adulto D. Francisco Guzmán Serrano.

Conceder á José Benavides García, bajo las condiciones propuestas por la Comisión municipal de higiene y Perito titular de obras, la autorización que tiene solicitada para construir una cañería de material subterránea en la calle de Golmayo, con el fin de darle salida al alpechín, procedente de la fábrica de aceite situada en referida calle.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Proceder á la elección y nombramiento definitivo del Facultativo municipal de Medicina y Cirujía que ha de cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del de igual clase D. Rafael García de Castro y Muñiz, resultando elegido por unanimidad don Juan Mateo Toscano y Torrero, con el sueldo anual de 997'50 pesetas, tiempo de cuatro años y demás condiciones que establece el art. 2.º del reglamento sobre Sanidad de 14 de Enero de 1891, las cuales han de consignarse en el contrato que acto seguido ha de formalizarse con referido Facultativo, disponiendo que una copia de dicho documento firmada y sellada por el señor Alcalde, se entregue á aquel en unión de otra de la lista de familias pobres, y que otra copia del citado contrato juntamente con la del título académico de citado Profesor, se remita al Gobierno civil de provincia en cumplimiento á lo que está prevenido.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proceder al nombramiento de la Comisión que ha de emitir dictamen sobre las cuentas municipales del año 1896 á 97, resultando elegidos los señores Vocales D. Bartolomé Raya, D. Antonio Ruiz y D. Francisco Luque, á los que dispuso comunicar su nombramiento, y que por la Secretaría se les faciliten cuantos datos y antecedentes fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Nombrar la comisión que ha de examinar y emitir dictamen respecto de las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 98, y verificada la elec-

ción resultaron designados los señores vocales D. Rafael Ortega García y D. Baldomero Luján Angulo, á los cuales se dispuso comunicar su nombramiento, y que por la Secretaría les fueren facilitados los datos y antecedentes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del Vocal D. José Ortega García.

En esta sesión, celebrada solo por los Vocales de la Junta, se acordó aceptar en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión que se nombrara para el examen de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1896 á 97, declarándose después la sesión secreta para ocuparse del examen de referidas cuentas y votar su dictamen definitivo, lo cual se verificó seguidamente.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Vocal D. Antonio Ruiz González.

En esta sesión se discutió y quedó aceptado el dictamen emitido por la comisión sobre las cuentas municipales del año económico de 1897 á 98, y después se declaró la sesión secreta para ocuparse la Junta del examen de las mismas y de la votación definitiva de su dictamen, lo cual se llevó á cabo acto seguido.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 6 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde A. Ramos.

P R I E G O

Núm. 3097

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber reintegrado la Comisaría de Guerra de Córdoba 90'40 pesetas por suministros.

También quedó enterado de haberse levantado por la Agencia ejecutiva la retención de alquileres que el Ayuntamiento paga á los herederos de don Francisco Zurita por el local que ocupa la casa Telégrafos.

Asimismo acordó pase á la comisión respectiva el memorial en que Vicente Cervera Vilchez pide una parcela de terreno en Campos para edificar.

Pagar á don Pablo Luque y Compañía 17'50 pesetas, giro de 1.500 pesetas sobre Córdoba.

Los pliegos de condiciones se aprobaron para las subastas de arbitrios de la alhóndiga, matadero y plaza de Abastos, y se acordó su subasta.

Se acordó asimismo se cite al Ayuntamiento y Junta municipal para dis-

cutir y acordar la tarifa de exacción y condiciones de subasta del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas para 1903.

El Ayuntamiento quedó enterado del fallecimiento del auxiliar temporero de Secretaría D. Francisco Ortiz Luque, y acordó nombrar para sustituirle á D. Francisco Pérez Chavarri.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Antonio Jiménez Reyes, con morada en Campos, que solicita una parcela de terreno para edificar en dicha aldea sin respecto á medida, el Ayuntamiento acordó que concrete la extensión superficial del terreno y sus linderos por los cuatro puntos cardinales.

Justificando Manuel Trujillo Muñoz que por ser vecino de Carcabuey se le repartió y pagó cantidad por consumos por el primer trimestre de 99 á 900 y año de 1900, el Ayuntamiento acordó que se suspenda el apremio que se sigue al mismo interesado por igual concepto y años, por esta recaudación, pero que se siga el procedimiento ejecutivo por los años 97 á 98 y 98 á 99, puesto que no justifica los extremos alegados, no obstante el término que para ello se le concediera.

Se concedió al Alcalde don Pablo Luque y Serrano ocho días de licencia para asuntos particulares.

Se presentó cuenta de gastos por D. Francisco Serrano Sol, Concejal y comisionado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de Agosto, para la devolución del material de cédulas personales, ingresos de recaudación de estas en el Tesoro y otros servicios, y el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se satisfagan á este interesado 150'71 pesetas de aquella con cargo á su capítulo respectivo.

Acordado en 22 del pasado el afirmado de la calle de Prim y formación de su presupuesto de coste, se presentó este por la comisión de Obras.

Comprende la regulación y levantamiento del suelo de dicha calle en una extensión de 299 metros: el afirmado con acopio y machaqueo de piedra para una capa de 20 centímetros de espesor por el centro y 15 por los mordientes; una capa de tierra tosca, tapacantos y recebo de cinco centímetros en toda la superficie; y 310 metros de empedrado con acopio de la piedra faltante y su arrastre, importante 1.961'75 pesetas.

El Ayuntamiento acordó, con su vista, aprobar la obra de afirmado de la calle de Prim; proceder á ella por administración, para lo que está facultado por el art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último; que se celebre contrato del trabajo, para lo que el Síndico convenirá con el personal las horas de trabajo, el jornal de cada operario y la

indemnización por accidentes; y dándose cuenta al señor Gobernador civil, como está prevenido, se autorizó al Alcalde presidente para nombrar la persona encargada de la obra y facilitarle los recursos indispensables.

Sesión del día 20

Presidencia del Alcalde accidental don Francisco Núñez Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Así como el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Aprobada por el Juzgado de primera instancia información posesoria de una fanega de tierra de sembrar, con olivos, en la Tejuela, a nombre de D.ª Carmen Díaz Aguilera, se acordó se amillare a nombre de esta interesada y se cancele en los libros de riqueza el asiento que aparece de la misma finca a nombre de José Luis Serrano.

Se acordó remitir al Tesoro 3.000 pesetas a cuenta de su cupo de consumos de este año.

Se presentaron los documentos siguientes: carta de pago núm. 218 por 2.500 pesetas, consumos de este año; otra núm. 42 de 100'06 pesetas, sueldos y asignaciones de 1901; otra número 41 de 189'38 pesetas, impuestos sobre pagos; otra núm. 263, contingente provincial, primer trimestre, por 1.500 pesetas, y otra núm. 268, por el mismo concepto, completo pago primer trimestre y parte del segundo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Informado favorablemente el memorial de Rafael Piedras Carrillo, el Ayuntamiento acordó concederle para edificar una parcela de terreno de cuatro metros y medio de anchura y treinta y cinco de larga en Campos, con los linderos que el acuerdo expresa, la condición de edificar en el término de un año y pagar al caudal de Propios 1'50 pesetas anuales.

También fué informada favorablemente la solicitud de Vicente Cervera Vilchez; el Ayuntamiento acordó conceder al peticionario una parcela de terreno en los Pajareros de Campos para edificar, con once varas de larga y seis de anchura, bajo los linderos que el acuerdo expresa, con la condición de edificar en el término de un año y pagar al caudal de Propios 1'25 pesetas anualmente.

Se dió cuenta de un memorial en que D. Argimiro Serrano Alcalá Zamora manifiesta que a Antonio Bernardo Gutiérrez se le concedió una suerte de tierra en la sierra del Esparragal a censo y canon de 4'50 pesetas anuales, que pagó hasta 1857; que abandonada en 1870 se concedió en venta a Francisco Sánchez, quien la pagó hasta 1883, y solicita que se le conceda a censo por su canon primitivo, acordándose por el Ayuntamiento pase el memorial a Deposi-

ria para que informe con arreglo a los libros de Propios.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica, extendiendo el presente en Priego a 3 de Noviembre de 1902. — Juan de Callava. — V.º B.º: F. Núñez.

Aprobado en sesión del mismo día 3 celebrada a las ocho de la noche. — Callava.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3395

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de un capote y unas botas de becerro, de la propiedad de Rafael Camacho González, de estos vecinos, en el sitio de la Ramira, de este término, se cita a Pablo Reyes López, vecino de Castro del Río, que aparenta tener veintiseis ó veintiocho años de edad, de oficio del campo y que habita en la casa de sus padres, sita en la calle de la Salud, de dicha villa, de donde se ausentó hace más de un año, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de recibirle declaración en dicha causa para que responda de los cargos que en su contra resultan en la misma.

Baena primero de Diciembre de mil novecientos dos. — El actuario, Rafael Tarifa.

RUTE

Núm. 3396

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas y agentes de la policía judicial, que procedan a la detención de Nicolás Prieto García, vecino de Benamejil, y busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, los cuales fueron robados en el día veinte y seis de Noviembre último, y hora las doce del mismo, en la casa número primero de la calle de San Rafael de expresada villa, habitada por José Torres Morales, y caso de ser habido aquél sea puesto, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido y a disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren estos, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en causa criminal que se tramita por el delito de robo de metálico y efectos a mencionado José Torres Morales.

Dado en Rute a seis de Diciembre de mil novecientos dos. — Juan de Dios Cuenca Romero. — D. S. O., Maximino L. Hernando.

Efectos robados

Ochenta y cinco pesetas.

Una chaqueta nueva de color negra.

Unas botas blancas nuevas.

Un bolso de estambre verde, donde estaba contenido el dinero envuelto en un pañuelo de algodón.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1º por 100 sobre pagos y sueldos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NUMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

NUMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Castro del Río 11 de Diciembre de 1902.—Andrés Criado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3255

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Autorizar á D. Práxedes Merino Urbano para que represente á esta Corporación municipal en la sesión que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de la ciudad de Cabra para disentir y aprobar el presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año de 1903.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta que suscribe D. Francisco Cubero Ortega, de los gastos causados en la comisión que ha desempeñado en la Zona de Osuna para verificar el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, importante 36 75 pesetas, cuya cantidad será librada á favor de dicho comisionado del cap. 1.º, artículo 6.º del actual presupuesto.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar á D. Manuel Merino y Merino para que libre del presupuesto actual los derechos que devenguen la contrastación de pesas y medidas propias de este Municipio, toda vez que el fiel contraste ha de practicar dicha operación dentro del presente mes.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda, que ha de regir durante el próximo año de 1903, disponiendo que se fije al público por quince días, y transcurridos que sean, con diligencia que así lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Habilitar como Casas Consistoriales el domicilio particular del señor Alcalde presidente, sito calle Montilla, núm. 21, donde tendrá valor los acuerdos que se tomen por la Corporación municipal, hasta tanto que se haga la reparación de obra en el edificio destinado para tal objeto propio de este Municipio, cuya designación se hará pública para conocimiento del vecindario.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar agente ejecutivo para hacer efectivos toda clase de descubiertos que tiene el Municipio, á D. Agustín Roldán Porcuna, á quien se le proveerá de su correspondiente nombramiento.

Que apareciendo el rematante del arbitrio de pesas y medidas con descubierta en los pagos, sea intervenida la recaudación desde el día de mañana, nombrando interventor de la misma á D. Manuel Luque Luna, quien ingresará en las arcas municipales las recaudaciones diarias que se hagan.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta que suscribe D. José Joaquín Roldán Porcuna, del gasto hecho en la comisión que desempeñó en Córdoba para entregar las cédulas personales no despachadas y las relaciones triplicadas que dispone la Instrucción, cuyo importe de 40 pesetas le serán abonadas del capítulo 41 de imprevistos del actual presupuesto.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Redactar el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1903, cuyas condiciones, discutidas una por una y estampadas en el expediente que con tal motivo se instruye, fueron aprobadas por unanimidad, quedando designada una comisión, compuesta de los señores Concejales D. Vicente Priego y Priego y D. Julián Urbano García, para que, en unión del señor Alcalde, asistan al acto de la subasta.

Nueva Carteya 14 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del corriente mes.

Nueva Carteya 20 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

POSADAS

Núm. 3096

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Octubre último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Carlos Ramos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal administrativa, durante el mes de Septiembre último y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al anterior trimestre y que por duplicado se remita á la Contaduría provincial á los efectos prevenidos.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento de inmuebles y apéndices de rectificación de la riqueza urbana de este término, se expida la certificación que reclama Antonino Sanz Alvarez.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía sobre nombramiento interino de guarda municipal de campo, hecho á favor de Rafael Rodríguez Mateos, y que con destino al mismo se adquiriera una bandolera como distintivo de su cargo.

Autorizar al señor Alcalde para practicar por Administración las obras de reparación necesarias en el camino vecinal nombrado de Villaviciosa y puntos conocidos por el Juncar, Cuesta de la pasada del Arroyo de Guadalvaida por el sitio del Badiño y la pasada que llaman de las Tercias.

Autorizar asimismo al señor Alcalde para el arreglo con grava de siliar crecida, del pavimento de la Plaza de Castelar destinada al mercado público.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y que se dé cumplimiento á lo prevenido por la Delegación de Hacienda en circular de 3 de los corrientes sobre ampliación de la cartilla evaluatoria de este distrito municipal y fijación en ella de los productos de la caza.

Quedar enterado de otra circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, fecha 2 de los corrientes, dando conocimiento de seguir rigiendo para el próximo ejercicio de 1903, los cupos que se hallan establecidos por el impuesto de consumos.

Restablecer en todas sus partes la regla tercera de las que comprende el bando que se publicará por la Alcaldía con fecha 1.º de Febrero último y declararla en vigor desde el 14 de los corrientes con la ampliación de que también podrán fabricarse y ponerse á la venta pública piezas de pan con peso de 106 gramos y que esta medida con las demás que continúan vigentes sobre la industria de dicho artículo, se dé á conocer al público por medio de bandos y pregones.

Fijar en cinco el número de faroles del alumbrado público que en las calles Marqueses de Viana, Fernández de Santiago y Gaitán, han de permanecer encendidos hasta que pase el último tren de viajeros, en las noches que no haga luna clara, y que esta reforma se tenga en cuenta al formarse el pliego de condiciones para el arriendo de dicho servicio en el próximo año de 1903.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el proyecto del pliego de condiciones formado para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población durante el próximo año de 1903 y que con sujeción al mismo se celebre la correspondiente subasta previa publicidad de este acuerdo por el término de diez días, según previene el art. 29 reformado de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que la Comisión municipal del cementerio informe acerca del sitio donde crea más conveniente se construya una cochera para la custodia del carruaje adquirido con destino á coche fúnebre.

Aprobar la venta del fruto de naranja de los paseos públicos, ejecutada por el señor Alcalde, en virtud á la autorización que para ello se le concediera en sesión de 3 de Septiembre último y que su importe ingrese en la Caja de fondos municipales.

Conceder en el cementerio católico de esta villa un perímetro de terreno de dos metros de largo por uno de anchosolicitado por D. Mariano Franco Sangrador para la construcción de un enterramiento particular.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión municipal de Hacienda para el arriendo durante el próximo año de 1903, de los productos ó arbitrio establecidos sobre el Matadero público de esta villa, y que con sujeción al mismo se celebre la correspondiente subasta, previa la publicidad de este acuerdo por el término de diez días, según dispone el artículo 29 reformado de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Renunciar en totalidad para el próximo año de 1903, el tanto por 100

que para atenciones municipales autoriza el reglamento de 28 de Septiembre de 1899, referente al impuesto de carruajes de lujo, y que de este acuerdo se remita copia certificada á la Administración de contribuciones de la provincia.

Pasar á informe de la Comisión municipal de higiene una instancia de D. José Benavides García, solicitando autorización para construir en la calle de Golmayo una cañería de material subterránea, con objeto de darle salida al alpechín, procedente de la fábrica de aceite de su propiedad, situada en dicha calle.

Autorizar una lápida sobre la bovedilla que en el cementerio católico de esta población ocupa el cadáver del párvulo Antonio Moreno y Moreno.

Declarar fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99 y que queden de manifiesto por término de quince días, anunciándolo así al público.

Autorizar la colocación de tres lápidas sobre las bovedillas que en el cementerio católico de esta población ocupan los cadáveres de los adultos D. Elvira Palacios Vargas y D. Luis Serrano Palacios y del párvulo Ildefonso Serrano Blanco.

Aprobar la cuenta del gasto que ha originado la reforma hecha al carruaje adquirido con destino á coche fúnebre, importante la suma de 325 pesetas y autorizar al señor Alcalde para que mande hacer una funda de tela ó lana para preservar á dicho coche del polvo etc., pagándolo se uno y otro gasto con aplicación al crédito consignado en presupuesto para material del cementerio.

Que la Comisión municipal que se nombra en sesión de 8 de Enero del corriente año para el estudio y designación de los puntos en que habían de constituirse los nuevos puestos para la variación de la barca al sitio de la dehesa de Arriba, informe sobre si dicha barca conviene ó no, vuelva á situarse donde lo estaba antes, autorizando al señor Alcalde para que en el primer caso, mande llevarlo á cabo y se tenga sin efecto el acuerdo tomado en sesión de 22 de Noviembre último, relativo á la variación de citado vehículo al sitio antes expresado de la dehesa de Arriba.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordó:

Autorizar la colocación de seis lápidas sobre las localidades que en el cementerio católico de esta población ocupan los cadáveres de los adultos D. Luis de la Torre Muñoz, Francisco Aguilar Rubio, Rafael Vizcaya García, José Martínez Bogas y Patrocinio Fernández Carrión y de la párvula María Luisa Benavides Sánchez de Toro.

Declarar fijadas definitivamente las cuentas de fondos municipales rendidas y correspondientes al periodo semestral del año 1899 á 900 y su

ampliación y que las mismas queden de manifiesto por término de quince días, anunciándolo así al público.

Conceder á Francisco Romero Anguita, el socorro de 10 pesetas mensuales, para que ayude á la lactancia de su hija Cándida.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la bovedilla que en el cementerio católico de esta población ocupa el cadáver del adulto D. Francisco Guzmán Serrano.

Conceder á José Benavides García, bajo las condiciones propuestas por la Comisión municipal de higiene y Perito titular de obras, la autorización que tiene solicitada para construir una cañería de material subterránea en la calle de Golmayo, con el fin de darle salida al alpechín, procedente de la fábrica de aceite situada en referida calle.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Proceder á la elección y nombramiento definitivo del Facultativo municipal de Medicina y Cirujía que ha de cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del de igual clase D. Rafael García de Castro y Muñiz, resultando elegido por unanimidad don Juan Mateo Toscano y Torrero, con el sueldo anual de 997'50 pesetas, tiempo de cuatro años y demás condiciones que establece el art. 2.º del reglamento sobre Sanidad de 14 de Enero de 1891, las cuales han de consignarse en el contrato que acto seguido ha de formalizarse con referido Facultativo, disponiendo que una copia de dicho documento firmada y sellada por el señor Alcalde, se entregue á aquel en unión de otra de la lista de familias pobres, y que otra copia del citado contrato juntamente con la del título académico de citado Profesor, se remita al Gobierno civil de provincia en cumplimiento á lo que está prevenido.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proceder al nombramiento de la Comisión que ha de emitir dictamen sobre las cuentas municipales del año 1896 á 97, resultando elegidos los señores Vocales D. Bartolomé Raya, D. Antonio Ruiz y D. Francisco Luque, á los que dispuso comunicar su nombramiento, y que por la Secretaría se les faciliten cuantos datos y antecedentes fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Nombrar la comisión que ha de examinar y emitir dictamen respecto de las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 98, y verificada la elec-

ción resultaron designados los señores vocales D. Rafael Ortega García y D. Baldomero Luján Angulo, á los cuales se dispuso comunicar su nombramiento, y que por la Secretaría les fueren facilitados los datos y antecedentes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del Vocal D. José Ortega García.

En esta sesión, celebrada solo por los Vocales de la Junta, se acordó aceptar en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión que se nombrara para el examen de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1896 á 97, declarándose después la sesión secreta para ocuparse del examen de referidas cuentas y votar su dictamen definitivo, lo cual se verificó seguidamente.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Vocal D. Antonio Ruiz González.

En esta sesión se discutió y quedó aceptado el dictamen emitido por la comisión sobre las cuentas municipales del año económico de 1897 á 98, y después se declaró la sesión secreta para ocuparse la Junta del examen de las mismas y de la votación definitiva de su dictamen, lo cual se llevó á cabo acto seguido.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 6 de Noviembre de 1902.— El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde A. Ramos.

P R I E G O

Núm. 3097

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber reintegrado la Comisaría de Guerra de Córdoba 90'40 pesetas por suministros.

También quedó enterado de haberse levantado por la Agencia ejecutiva la retención de alquileres que el Ayuntamiento paga á los herederos de don Francisco Zurita por el local que ocupa la casa Telégrafos.

Asimismo acordó pase á la comisión respectiva el memorial en que Vicente Cervera Vilchez pide una parcela de terreno en Campos para edificar.

Pagar á don Pablo Luque y Compañía 17'50 pesetas, giro de 1.500 pesetas sobre Córdoba.

Los pliegos de condiciones se aprobaron para las subastas de arbitrios de la alhóndiga, matadero y plaza de Abastos, y se acordó su subasta.

Se acordó asimismo se cite al Ayuntamiento y Junta municipal para dis-

cutir y acordar la tarifa de exacción y condiciones de subasta del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas para 1903.

El Ayuntamiento quedó enterado del fallecimiento del auxiliar temporero de Secretaría D. Francisco Ortiz Luque, y acordó nombrar para sustituirle á D. Francisco Pérez Chavarri.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Antonio Jiménez Reyes, con morada en Campos, que solicita una parcela de terreno para edificar en dicha aldea sin respecto á medida, el Ayuntamiento acordó que concrete la extensión superficial del terreno y sus linderos por los cuatro puntos cardinales.

Justificando Manuel Trujillo Muñoz que por ser vecino de Carcabuey se le repartió y pagó cantidad por consumos por el primer trimestre de 99 á 900 y año de 1900, el Ayuntamiento acordó que se suspenda el apremio que se sigue al mismo interesado por igual concepto y años, por esta recaudación, pero que se siga el procedimiento ejecutivo por los años 97 á 98 y 98 á 99, puesto que no justifica los extremos alegados, no obstante el término que para ello se le concediera.

Se concedió al Alcalde don Pablo Luque y Serrano ocho días de licencia para asuntos particulares.

Se presentó cuenta de gastos por D. Francisco Serrano Sol, Concejal y comisionado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de Agosto, para la devolución del material de cédulas personales, ingresos de recaudación de estas en el Tesoro y otros servicios, y el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se satisfagan á este interesado 150'71 pesetas de aquella con cargo á su capítulo respectivo.

Acordado en 22 del pasado el afirmado de la calle de Prim y formación de su presupuesto de coste, se presentó este por la comisión de Obras.

Comprende la regulación y levantamiento del suelo de dicha calle en una extensión de 299 metros: el afirmado con acopio y machaqueo de piedra para una capa de 20 centímetros de espesor por el centro y 15 por los mordientes; una capa de tierra tosca, tapacantos y recebo de cinco centímetros en toda la superficie; y 310 metros de empedrado con acopio de la piedra faltante y su arrastre, importante 1.961'75 pesetas.

El Ayuntamiento acordó, con su vista, aprobar la obra de afirmado de la calle de Prim; proceder á ella por administración, para lo que está facultado por el art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último; que se celebre contrato del trabajo, para lo que el Síndico convenirá con el personal las horas de trabajo, el jornal de cada operario y la

indemnización por accidentes; y dándose cuenta al señor Gobernador civil, como está prevenido, se autorizó al Alcalde presidente para nombrar la persona encargada de la obra y facilitarle los recursos indispensables.

Sesión del día 20

Presidencia del Alcalde accidental don Francisco Núñez Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Así como el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Aprobada por el Juzgado de primera instancia información posesoria de una fanega de tierra de sembrar, con olivos, en la Tejuela, a nombre de D.ª Carmen Díaz Aguilera, se acordó se amillare a nombre de esta interesada y se cancele en los libros de riqueza el asiento que aparece de la misma finca a nombre de José Luis Serrano.

Se acordó remitir al Tesoro 3.000 pesetas a cuenta de su cupo de consumos de este año.

Se presentaron los documentos siguientes: carta de pago núm. 218 por 2.500 pesetas, consumos de este año; otra núm. 42 de 100'06 pesetas, sueldos y asignaciones de 1901; otra número 41 de 189'38 pesetas, impuestos sobre pagos; otra núm. 263, contingente provincial, primer trimestre, por 1.500 pesetas, y otra núm. 268, por el mismo concepto, completo pago primer trimestre y parte del segundo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Informado favorablemente el memorial de Rafael Piedras Carrillo, el Ayuntamiento acordó concederle para edificar una parcela de terreno de cuatro metros y medio de anchura y treinta y cinco de larga en Campos, con los linderos que el acuerdo expresa, la condición de edificar en el término de un año y pagar al caudal de Propios 1'50 pesetas anuales.

También fué informada favorablemente la solicitud de Vicente Cervera Vilchez; el Ayuntamiento acordó conceder al peticionario una parcela de terreno en los Pajareros de Campos para edificar, con once varas de larga y seis de anchura, bajo los linderos que el acuerdo expresa, con la condición de edificar en el término de un año y pagar al caudal de Propios 1'25 pesetas anualmente.

Se dió cuenta de un memorial en que D. Argimiro Serrano Alcalá Zamora manifiesta que a Antonio Bernardo Gutiérrez se le concedió una suerte de tierra en la sierra del Esparragal a censo y canon de 4'50 pesetas anuales, que pagó hasta 1857; que abandonada en 1870 se concedió en venta a Francisco Sánchez, quien la pagó hasta 1883, y solicita que se le conceda a censo por su canon primitivo, acordándose por el Ayuntamiento pase el memorial a Deposi-

ria para que informe con arreglo a los libros de Propios.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica, extendiendo el presente en Priego a 3 de Noviembre de 1902. — Juan de Callava. — V.º B.º: F. Núñez.

Aprobado en sesión del mismo día 3 celebrada a las ocho de la noche. — Callava.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3395

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de un capote y unas botas de becerro, de la propiedad de Rafael Camacho González, de estos vecinos, en el sitio de la Ramira, de este término, se cita a Pablo Reyes López, vecino de Castro del Río, que aparenta tener veintiseis ó veintiocho años de edad, de oficio del campo y que habita en la casa de sus padres, sita en la calle de la Salud, de dicha villa, de donde se ausentó hace más de un año, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de recibirle declaración en dicha causa para que responda de los cargos que en su contra resultan en la misma.

Baena primero de Diciembre de mil novecientos dos. — El actuario, Rafael Tarifa.

RUTE

Núm. 3396

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas y agentes de la policía judicial, que procedan a la detención de Nicolás Prieto García, vecino de Benamejil, y busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, los cuales fueron robados en el día veinte y seis de Noviembre último, y hora las doce del mismo, en la casa número primero de la calle de San Rafael de expresada villa, habitada por José Torres Morales, y caso de ser habido aquél sea puesto, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido y a disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren estos, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en causa criminal que se tramita por el delito de robo de metálico y efectos a mencionado José Torres Morales.

Dado en Rute a seis de Diciembre de mil novecientos dos. — Juan de Dios Cuenca Romero. — D. S. O., Maximino L. Hernando.

Efectos robados

Ochenta y cinco pesetas.

Una chaqueta nueva de color negro.

Unas botas blancas nuevas.

Un bolso de estambre verde, donde estaba contenido el dinero envuelto en un pañuelo de algodón.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1º por 100 sobre pagos y sueldos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NUMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

NUMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA